



Ayuntamiento de Espera

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### Señores asistentes a la sesión:

##### Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

##### Tenientes de Alcalde:

DON ALBERTO JURADO TORNAY  
DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN  
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

##### Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 18 de Noviembre del 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **14:04** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

#### 1.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.

En virtud del artículo 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada la urgencia por el acuerdo unánime y favorable de sus miembros ante la imposibilidad de celebrar sesión ordinaria el día 24 de noviembre del 2022.

#### 2. -Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000203 SERVICIO GUÍA TURÍSTICA EXCURSIÓN CON MOTIVO DE LA SEMANA DEL MAYOR

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SERVICIO GUIA TURISTICA EXCURSION CON MOTIVO DE LA SEMANA DEL MAYOR

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	1/15



El objeto del contrato consiste en servicio de Guía + entrada a tres monumentos (Castillo, Conjunto arqueológico romano y Museo Etnografico) para la excursión prevista a la Localidad de Medina Sidonia con motivo de la Semana del Mayor

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48899591G	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	145,20€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48899591G	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	145,20€	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

### 3. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000202 SUMINISTRO CARTELES ANUNCIADORES BELEN VIVIENTE 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO CARTELES ANUNCIADORES BELEN VIVIENTE 2022

El objeto del contrato consiste en la suministro de 3 vinilos grandes de 19,98 x1,21 m (54,80€/ unidad) para entradas pueblo y de 100 carteles a color tamaño 50x70 (1,60 €/ unidad)anunciadores del "Belen Viviente" de la Localidad. ( Precio unitarios sin IVA incluido)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M.ª TERESA CABRAL CARRASCO	392,52 €	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación , adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	2/15



**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M.ª TERESA CABRAL CARRASCO	392,52 €	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**4. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000201 SUMINISTRO ALIMENTOS EN LATA PARA BANCO ALIMENTOS**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO ALIMENTOS EN LATA PARA BANCO ALIMENTOS

El objeto del contrato consiste en el suministros de alimentos para el Banco de Alimentos Municipal .

(Ayala acetie de Oliva y de Semilla, Ayala tomate triturado 400g, Ayala Almibar extra, Ayala Galletas y Ayala Atun claro)- 125 unidades de cada articulo

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11933231	EL COLORAO ALIMENTACION	2000,63	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación , adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11933231	EL COLORAO ALIMENTACIÓN	2000,63	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**5. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000200 SUMINISTRO ALIMENTOS EN BOLSA PARA BANCO ALIMENTOS**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	3/15



<b>Concepto</b>	SUMINISTRO ALIMENTOS EN BOLSA PARA BANCO ALIMENTOS
-----------------	--

El objeto del contrato consiste en el suministros de alimentos para el Banco de Alimentos Municipal .  
(Garbanzos 500g, alubias 500 g, lentejas Eston 500g, Ayala cacao 500 g, Arroz Ayala 1 kg, Ayala Pasta y leche Ayala)-

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75862736L	MANUELA ARENILLA GALLEGO	2000,71 €	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación , adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75862736L	MANUELA ARENILLA GALLEGO	2000,71 €	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**6. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000199 SUMINISTRO CARROS DE BEBE Y SILLAS PASEO**

Ante la falta de documentos preceptivos para la aprobación de este punto se suprime del orden del día con el acuerdo de los miembros de la Junta Local de Gobierno.

**7. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000198 SUMINISTRO DE OVILLOS LANA PARA TALLER SEMANA CULTURAL DEL MAYOR**

Ante la falta de documentos preceptivos para la aprobación de este punto se suprime del orden del día con el acuerdo de los miembros de la Junta Local de Gobierno.

**8. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000197 SUMINISTRO JUEGOS DE DOMINO Y CARTAS PARA EL CENTRO DE DIA**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO JUEGOS DE DOMINO Y CARTAS PARA EL CENTRO DE DIA

El objeto del contrato consiste en el suministro de 04 de barajas de cartas Naipes Fournier a 5,50€/u y 3 juegos de domino Fournier a 19,95€/unidad ( precio unitarios sin IVA incluido)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	4/15



del servicio/material  
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.  
Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	81,85	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación , adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	81,85	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	81,85	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**9. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000192 SERVICIO DE "MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLOGICO"-PLANES PROVINCIALES 2022-2023**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SERVICIO DE "MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLOGICO"-PLANES PROVINCIALES 2022-2023

El objeto del contrato consiste en el Servio de Trabajos consistente en la mejoras de la Envolvente del Museo Arqueológico Provincial.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	5/15



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B29528932	ROMAN CLAVERO S.L	30.000€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación , adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B29528932	ROMAN CLAVERO S.L	30.000€	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

#### 10. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000204 SUMINISTRO UNIFORMES POLICIA LOCAL

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO UNIFORMES POLICIA LOCAL

El objeto del contrato consiste en el suministro de polos manga larga, pantalones , botas Magnun Fox, Silbatos y gorras para uniformidad Policía Local (Se suministra dos unidades de cada articulo)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91823740	UNIFORMIDAD TECNICA MIIM S.L.	655,51	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación , adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91823740	UNIFORMIDAD TECNICA MIIM S.L.	655,51	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	6/15



**11. Aprobación, si procede, del expediente 2022/LOE\_02/000020**

Visto que con fecha 16/11/2022, se presentó por [REDACTED] solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED]

Visto que con fecha 16/11/2022, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 16/11/2022, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 16/11/2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 16/11/2022, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, comó órgano de contratación, adopta x unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a [REDACTED] a la realización de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral 0145522TF5804E0001MW, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: Urbano, Zona de Extensión.
- b) Finalidad: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar.
- c) P.E.M.: 56.741,11 €
- d) Situación: [REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: D. CLARA GARRUCHO GARRUCHO

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

**TERCERO.** Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**12. Aprobación, si procede, del expediente 2022/EGE\_02/000055 AFO**


En relación con el expediente relativo al reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación que se está tramitando en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	13/10/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	16/11/2022	
Informe de Secretaría	16/11/2022	

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	7/15



Se considera que la documentación aportada si es la idónea, así como que si se cumplen los requisitos previstos en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 34.1b), 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El Título I del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

— El artículo 28.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 52 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones urbanísticas concedidas, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	
Localización	
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	
Coficiente:	100%
Uso:	Vivienda.

**SEGUNDO.** Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**TERCERO.** Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.** Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico en el que:

“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sita en de Espera, ref. catastral a nombre de según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. GERMAN MÁRQUEZ RUIZ, INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN y ARQUITECTO TÉCNICO, Colegiado N° 2.276 del C.O.A.A.T.I.E. de Cádiz, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por la técnica competente Dña. Alexia Hidalgo Duque;

- Es apta para destinarse al uso previsto
- Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.
- Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	8/15





CONSIDERACIONES

- Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.
- No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.
- No se acredita viabilidad para la acometida de aguas, por lo que no se podrá acometer a la red general.
- Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;

X=251147.6526	Y=4084802.3046
X=251159.2696	Y=4084808.2412
X=251161.3177	Y=4084809.2878
X=251166.1578	Y=4084811.7613
X=251185.7196	Y=4084823.0771
X=251200.9364	Y=4084802.3712
X=251201.0130	Y=4084767.7376
X=251173.5682	Y=4084753.5633
X=251171.0404	Y=4084758.3174
X=251167.5054	Y=4084764.9660
X=251147.6526	Y=4084802.3046

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.** Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**SEXTO.** Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

**SEPTIMO.** Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

**13. Aprobación, si procede, del expediente 2022/EGE\_02/000033 Contrato de concesión de Servicio “BAR PISCINA”**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de Concesión de servicios para la gestión y explotación del establecimiento de hostelería sin música, ubicado en las instalaciones de la piscina municipal de Espera, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Estudio de viabilidad económico-financiero	26/04/2022
Memoria Justificativa	07/07/2022
Informe de Secretaría	07/07/2022
Pliego de cláusulas administrativas	08/07/2022
Pliego de prescripciones técnicas	08/07/2022
Certificado aprobación de desierto	11/09/2022
Mod PCAP	18/11/2022

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	9/15



Tipo de contrato: Concesión de servicios	
Objeto del contrato: concesión de servicios para la gestión y explotación del establecimiento de hostelería sin música, ubicado en las instalaciones de la piscina municipal de Espera.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV:	
55100000-1	Servicios de hostelería
55410000-7	Servicios de gestión de bares
Valor estimado del contrato: 240.960 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.016 euros	IVA%: 0,00 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 4.016 euros	
Duración de la ejecución: 3 años	Duración máxima: 3 años

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

El Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar los servicios de concesión para Bar-Piscina Municipal, con motivo del inicio de la temporada de verano estimándose, en principio, como presupuesto inicial de la concesión del servicio la cantidad de 4.016€ euros, IVA incluido. Considerando que, dado el valor estimado del contrato (401.600€ euros), es posible adjudicarlo por procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), tramitación urgente (art. 119 LCSP).

Visto el art. 119.1 LCSP, según el cual "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada". Siendo precisa y urgente la contratación de la concesión del bar ubicado en la piscina municipal de Espera y dada la proximidad del inicio de la temporada de verano (20 de junio del 2022), se propone la tramitación urgente de este expediente.

Por los motivos expuestos, y estando en el ánimo de este Ayuntamiento el ser respetuoso con los principios que rigen la contratación pública -libre acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y control del gasto, integridad, eficiencia en la utilización de los fondos destinados a contratar servicios y selección de la oferta económicamente más ventajosa-, se considera que la opción más factible, dentro de los plazos con los que se cuentan, es la de tramitar un procedimiento abierto simplificado por urgencia, ceñido en este caso a los servicios de concesión del bar piscina.

Sólo de esta manera se podrá garantizar un procedimiento de pública concurrencia para adjudicar un contrato que por su importe no puede tramitarse como contrato menor, y por su plazo de ejecución, que se inicia con ocasión de la temporada de verano 2022, que no permite cumplir con los plazos mínimo legales previstos para presentar ofertas y para aportar la documentación previa a la adjudicación por la vía ordinaria. Esta opción se considera la más adecuada para garantizar tanto que se pueda prestar el servicio de bar, como que se sigue un procedimiento legal para su contratación.

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	10/15



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar las modificaciones que correspondan en relación a lo Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**14. Aprobación, si procede, del expediente 2022/ASU\_06/000003 Contrato abierto supersimplificado "SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES"**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Visto que con fecha de 18 de Noviembre del 2022 se elaboró informe de necesidad por parte de la Alcaldesa Presidenta donde ponía de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la Contratación del suministro de caramelos, gominolas, snacks, juguetes para la cabalgata de Reyes del municipio de Espera.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	18/11/2022
Pliego prescripciones técnicas	18/11/2022
Pliego de cláusulas administrativas	18/11/2022
Informe de fiscalización previa	18/11/2022

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros	
Objeto del contrato: Contratación del suministro de caramelos, gominolas y snacks para la cabalgata de Reyes del municipio de Espera.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 15842310-8 Caramelos 15842000-2 Chocolate y artículos de confitería 15332310-0 Frutos de cáscara tostados o salados 03211200-5 Maíz 37000000-8 Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios.	

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	11/15



Valor estimado del contrato: 11.402,52 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 7.601,68 euros	IVA%: 657,36
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 8.259,04 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación 2022/ASU\_06/000003 de Contratación del suministro de caramelos, gominolas, snacks, juguetes para la cabalgata de Reyes del municipio de Espera, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**15. Aprobación de Declaración de Desierto expediente A2022/ASI\_08/000006 Obra REFORMA JEFATURA POLICIA LOCAL. DIPU-INVER 2022**

En relación con el expediente de contratación 2021/ASI\_08/000006 de Obras de reforma Jefatura Policia Local municipio de Espera, teniendo en cuenta que el día 10 de noviembre del 2022 se celebró sesión de la unidad técnica de contratación en la que al procederse a la apertura de la sesión se corroboró que no había ninguna propuesta presentada.

Por parte de los miembros de la unidad técnica se propone al órgano de contratación la declaración de desierto del citado procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Declarar desierto el expediente de contratación 2021/ASI\_08/000006 de Obras de reforma Jefatura Policia Local

**SEGUNDO.** Que se proceda a convocar de nuevo la licitación mediante el procedimiento que determine la ley.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de declaración de desierto en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**16. Aprobación de Declaración de Desierto expediente 2022/ASI\_08/000004 OBRA MEJORA Y ADAPTACION CASETA MUNICIPAL Y RECINTO FERIAL. DIPU-INVER 2022**

En relación con el expediente de contratación 2022/ASI\_08/000004 de Obras de mejora y adaptación de la Caseta Municipal y Recinto Ferial del municipio de Espera, teniendo en cuenta que el día 10 de noviembre del 2022 se celebró sesión de la unidad técnica de contratación en la que al procederse a la apertura de la sesión se corroboró que no había ninguna propuesta presentada.

Por parte de los miembros de la unidad técnica se propone al órgano de contratación la declaración de desierto del citado procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	12/15



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Declarar desierto el expediente de contratación 2022/ASI\_08/000004 de Obras de mejora y adaptación de la Caseta Municipal y Recinto Ferial.

**SEGUNDO.** Que se proceda a convocar de nuevo la licitación mediante el procedimiento que determine la ley.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de declaración de desierto en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

#### 17. Aprobación de expediente 2022/EGE\_02/00006 DESISTIMIENTO LICITACION SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO

En relación con el expediente de desistimiento del procedimiento de licitación del contrato de suministro de material deportivo emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

No se puede proceder a la tramitación del expediente al existir error graves en los pliegos, al no estar suficientemente detallados los materiales y descripciones de los artículos a suministrar, por lo que se desiste del procedimiento hasta que se lleve a cabo la oportuna modificación por parte de la Concejalía de Deportes afecta a la licitación.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 152 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Desistir del procedimiento de licitación por la administración del contrato suministro de material deportivo.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

#### 18. Aprobación de expediente 2022/EGE\_02/000066 DESISTIMIENTO OBRA MEJORA CAMPO DE FUTBOL

En relación con el expediente de desistimiento del procedimiento de licitación del contrato de Obras de Mejora del Campo de Fútbol, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	13/15



## ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

No se puede proceder a la tramitación del expediente al no haber recibido Resolución del órgano concedente de la subvención a la fecha de aprobación del expediente, siendo necesario por parte de la Administración desistir hasta que se notifique la correspondiente concesión del PPCOS 2022-2023.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 152 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Desistir del procedimiento de licitación por la administración del contrato obras de mejora del Campo de Fútbol municipal.  
**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

### 19. Aprobación, si procede, de expediente 2022/EGE\_02/000067 APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS "MARATHON DEL PAVO 2023"

Visto que con fecha 6 de enero del 2023 va a tener lugar la celebración de la Maratón del Pavo en el municipio de Espera.  
Vista la necesidad de aprobar unas bases para la regularización del desarrollo de la citada prueba deportiva así como la determinación de los premios que se van a otorgar en función de las categorías,

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases Reguladoras de la 43ª Edición de la prueba deportiva "Maratón del Pavo".  
**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente.  
**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

### 20. Aprobación de expediente 2022/COM\_07/00087 APROBACIÓN DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD PROINDES 2022

Recibidas las propuestas de encargo de dirección de obra por parte de D. FRANCISCO RODRIGUEZ CAÑAS para los expedientes que se relacionan a continuación, relativos a "Instalación solar fotovoltaica de 10 Kwn en el Centro de Formación-Proindes 2022"

- Expediente 2022/COM\_07/0000187 PROINDES 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la dirección facultativa de obras así como la coordinación de seguridad y salud que se detalla a continuación:

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	14/15



Expediente 2022/COM\_07/000187 PROINDES 2022.

PEDRO CORCHERO GONZÁLEZ, con D.N.I. número 25585427C, Colegiado nº 2116

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado de esta Resolución contratista a la empresa para su conocimiento por parte del Director Facultativo y Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación de la autoridad laboral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las **14:45** horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA PRESIDENTA  
LA SECRETARIA INTERVENTORA

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54	Fecha	21/11/2022 12:58:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX2PEPC35PNU56QK5AV54</a>	Página	15/15

